



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE OCTUBRE DE 2026

No. 1965

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, Bosque de Chapultepec, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2026

3

ALCALDÍAS

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Ejidos de San Pedro Mártir, durante los días y horarios que se indican
- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia popular Santa Teresa, durante los días y horarios que se indican

5

7

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso FGJCDMX/54/2026 por el que se dan a conocer las Reglas de operación del grupo de trabajo del Comité de destino final de bienes asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números LPN/PPMA/010/2026 y LPN/PPMA/011/2026.- Convocatoria 002.- Contratación de Suministro de cemento asfáltico y suministro de material triturado de origen volcánico 17
- ♦ Licitación pública nacional No. DGSUS/LPN/092/2026.- Convocatoria 009.- Contratación del Proyecto integral para la construcción de un skatepark en el barrio San Antonio de la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México 20

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Licitación pública nacional 3000-1116-098-26.- Convocatoria No. 012/26.- Trabajos en las colonias el manto_plan_de_igual (07-052), Leyes de reforma 1a seccion (07-119), lomas de Santa Cruz Meyehualco (07-124), progreso del Sur (07-165), San Juan 2a ampliacion (PJE) (07-184), Sta Ma Aztahuacan (PBLO) (07-227), valle del Sur 07-240, Buenavista II (07-259), cerro de la Estrella II (07-261), desarrollo urbano Quetzalcóatl I (07-268), desarrollo urbano Quetzalcóatl II (07-269), valle de San Lorenzo I (07-303), valle de San Lorenzo II (07-304), dentro de la Alcaldía Iztapalapa, CDMX. En el marco del presupuesto participativo 2026 24

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001026-035-26.- Contratación de servicios de seguimiento y verificación de obras FAIS 2026 27
- ♦ Licitación pública nacional No. AMH/LPN/055/2026.- Convocatoria No. 017.- Contratación para la rehabilitación de espacios públicos con presupuesto participativo 2026 29

EDICTOS

- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FICUH/CUH-2/UI-3C/D/0785/04-2024 (segunda publicación) 33
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIBJ/BJ-2/UI-1 C/D/01113/06-2021 (segunda publicación) 33
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDAMPU/A/UI-2 C/D/00302/03-2024 (segunda publicación) 34
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00762/06-2023 (segunda publicación) 34
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIIZC/IZC-3/UI-2 C/D/00003/01-2023 (segunda publicación) 35
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIGAM/GAM-6/UI-2C/D/00387/08-2020 (segunda publicación) 35

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 primer párrafo, fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio fiscal 2026, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1782 de fecha 20 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

La Secretaría del Medio Ambiente da a conocer la actualización de la cuota para el concepto “Parque Urbano Aztlán” perteneciente al Centro Generador **Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, Bosque de Chapultepec**, dicha cuota se actualiza por la Tesorería de la Ciudad de México, tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN EL CENTRO GENERADOR DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 19 DE FEBRERO DE 2026.

En la página 8, el numeral 1.4.1.2.1.47

Dice:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL			
	Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.47	Parque Urbano Aztlán	Anual	\$20,200,243.00	No Aplica

Debe decir:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL			
	Bosque de Chapultepec			
1.4.1.2.1.47	Parque Urbano Aztlán	Anual	\$21,012,293.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. – La presente Nota Aclaratoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2026.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ALCALDÍAS

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; así como el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, el cual se publicó con fecha 23 de junio de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la Jefatura de Gobierno; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que dentro de la Alcaldía Tlalpan, los pueblos originarios son parte integral de la Demarcación Territorial.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante las celebraciones, eventos masivos, fiestas patronales, etc, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos necesarios para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, con base en lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LA COLONIA EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del día 13 de octubre de 2026 y hasta las 24:00 horas del día 21 de octubre de 2026**, en los establecimientos mercantiles ubicados en la **colonia Ejidos de San Pedro Mártir de la Alcaldía Tlalpan**, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; así como el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, el cual se publicó con fecha 23 de junio de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la Jefatura de Gobierno; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que dentro de la Alcaldía Tlalpan, los pueblos originarios son parte integral de la Demarcación Territorial.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante las celebraciones, eventos masivos, fiestas patronales, etc, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos necesarios para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, con base en lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LA COLONIA POPULAR SANTA TERESA DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del día 15 de octubre de 2026 y hasta las 24:00 horas del día 20 de octubre de 2026**, en los establecimientos mercantiles ubicados en la **colonia Popular Santa Teresa de la Alcaldía Tlalpan**, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 21 y 122 apartado A bases VII y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 apartado A numeral 1 y apartado B numeral 1 incisos k) y s), 46 apartado A inciso c) y apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 y 35 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México es un organismo público constitucional autónomo, de carácter especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión plena, encargado de la investigación de los delitos, la persecución de los imputados y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales competentes.

Que la fracción IX del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establece que corresponde a la persona titular de la Fiscalía General, expedir reglas para la administración eficiente de los recursos materiales y humanos de la Institución y ejercer las facultades administrativas, fiscales y hacendarias que señalen las leyes.

Que en términos del artículo 5 fracciones V y VIII del Acuerdo FGJCDMX/15/2021 por el que se crea el Comité de Destino Final de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, reformado mediante el Acuerdo FGJCDMX/40/2022, corresponde a dicho Órgano Colegiado aprobar la integración de los grupos de trabajo necesarios para atender asuntos técnicos administrativos y legales competencia del Comité, su integración y funciones específicas; así como aprobar sus Reglas de Operación, y en su caso sus modificaciones.

Que el 10 de agosto del 2026 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Destino Final de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el que se emitió el Acuerdo CDFBA/FGJCDMX/S-2 ORD. 4/2026, que establece que las personas servidoras públicas integrantes del referido Comité, en términos de los artículos 2 y 5 del Acuerdo FGJCDMX/15/2021, reformado mediante el Acuerdo FGJCDMX/40/2022, aprobaron la creación e integración del Grupo de Trabajo del Comité de Destino Final de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y sus Reglas de Operación.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO FGJCDMX/54/2026 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DE DESTINO FINAL DE BIENES ASEGURADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÚNICO. Se dan a conocer las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo del Comité de Destino Final de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, aprobadas por el Comité de Destino Final de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto del año 2026, las cuales se publican anexas y forman parte integrante del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las Reglas de Operación a que se refiere el presente Aviso entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

(Firma)

BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Reglas de Operación del Grupo de Trabajo del Comité de Destino Final de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las normas de operación y funcionamiento del Grupo de Trabajo del Comité de Destino Final de Bienes Asegurados, así como los aspectos técnicos, administrativos y legales que deberán observar las personas integrantes del Grupo de Trabajo al revisar los expedientes de vehículos y bienes asegurados, abandonados, decomisados o susceptibles de destino final.

Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Destino Final de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, los integrantes del Grupo de Trabajo y demás personas servidoras públicas vinculadas a los procedimientos de éstos.

Artículo 2. El Grupo de Trabajo es el órgano multidisciplinario encargado de revisar la integración de los expedientes de vehículos y bienes asegurados, decomisados, abandonados o susceptibles de destino final, con la finalidad de verificar que los procedimientos de destino final que correspondan, como destrucción, confinamiento, aprovechamiento o donación, se realicen conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en materia de administración y destino final de bienes.

Artículo 3. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

I. Autoridad Competente: Autoridad ministerial, judicial, administrativa o cualquier otra facultada legalmente para ordenar, autorizar o determinar el destino final de bienes;

II. Comité: Comité de Destino Final de Bienes Asegurados de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

III. Bienes Abandonados: Aquellos respecto de los cuales exista declaración de abandono emitida por autoridad competente conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Bienes Decomisados: Aquellos cuya propiedad haya sido adjudicada al Estado mediante resolución judicial firme o determinación legal procedente;

V. Bienes Asegurados: Bienes relacionados con la comisión de los hechos que puedan ser constitutivos de delito o los que sean objeto o producto de él, sobre los que la persona Agente del Ministerio Público determina el aseguramiento para su resguardo, y que quedan a disposición de la autoridad competente en los depósitos y bodegas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

VI. DGABA: Dirección General de Administración de Bienes Asegurados de la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

VII. Fiscalía General: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

VIII. Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Grupo de Trabajo del Comité; y

IX. Reunión: Reunión que realiza el Grupo de Trabajo para tratar asuntos de su competencia.

Artículo 4. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité.

Artículo 5. El Grupo de Trabajo se conformará, atendiendo a las diversas materias, de la manera siguiente:

I. En el caso de bienes diversos, numerario, aprovechamiento de bienes, donación, confinamiento, destrucción de desecho ferroso y no ferroso por las personas servidoras públicas siguientes:

- a)** Una persona representante de la Dirección de Control de Bienes, Valores, Armas y Narcóticos de la DGABA, en calidad de vocal;
- b)** Una persona representante de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento de la DGABA en calidad de vocal;
- c)** Una persona representante del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General, en calidad de Asesor; y
- d)** Una persona representante de la Dirección General Jurídica y Consultiva, en calidad de Asesor.

II. En el caso de vehículos, por las personas servidoras públicas siguientes:

- a)** Una persona representante de la Dirección de Control y Custodia de Vehículos y Autopartes de la DGABA, en calidad de Vocal;
- b)** Una persona representante de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento de la DGABA, en calidad de Vocal;
- c)** Una persona representante del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General, en calidad de Asesor;
- d)** Una persona representante de la Dirección General Jurídica y Consultiva, en calidad de Asesor;
- e)** Una persona representante de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, en calidad de Asesor; y
- f)** Una persona representante de la Unidad de Asuntos Internos en calidad de Asesor.

III. En caso de vehículos chatarra:

- a)** Una persona representante de la Dirección de Control y Custodia de Vehículos y Autopartes de la DGABA, en calidad de Vocal;
- b)** Un representante de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento, en calidad de Vocal;
- c)** Una persona representante del Órgano Interno de Control, en calidad de Asesor;
- d)** Un representante de la Dirección General Jurídica y Consultiva, en calidad de Asesor;
- e)** Una persona representante de la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, en calidad de Asesor; y
- f)** Una persona representante de la Unidad de Asuntos Internos, en calidad de Asesor.

Las personas señaladas como Vocales serán designadas mediante oficio por las personas titulares de las áreas correspondientes de la DGABA sin importar el nivel jerárquico, en atención a las necesidades del servicio que se tienen en las Unidades Administrativas.

Las personas servidoras públicas que participarán en representación de las áreas Asesoras serán designadas mediante oficio emitido por la persona titular de la Unidad Administrativa correspondiente, dirigido a la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité.

De ser necesario podrá participar más de una persona representante de las áreas mencionadas en el presente artículo, en calidad de Vocal o Asesor, quiénes deberán estar previamente designadas mediante oficio.

Las personas servidoras públicas que fueron designadas para participar de manera permanente en carácter de Vocales o Asesores no podrán delegar, transferir o conferir a otra persona la representación que les haya sido encomendada.

Excepcionalmente, y por única ocasión, la persona Vocal o Asesor podrá solicitar la participación de una persona distinta a la designada de manera permanente, quien deberá pertenecer a la misma Unidad Administrativa y contar con los conocimientos y atribuciones necesarios. Para tal efecto, deberá mediar oficio de designación dirigido a la persona titular de la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 6. El Grupo de Trabajo tiene las funciones siguientes:

I. Revisar y analizar, el soporte documental que integra los expedientes de bienes asegurados, abandonados o decomisados susceptibles de destino final, así como de vehículos abandonados y/o denominados vehículos chatarra;

II. Emitir observaciones respecto de los expedientes que sean presentados;

III. Proporcionar la asesoría legal, técnica y administrativa que se les requiera en el ámbito de sus atribuciones, que permita sustentar las determinaciones y acciones del Grupo de Trabajo;

IV. Informar al Comité, de las actas que elabore en ejercicio de sus funciones, como documento soporte de los asuntos que se someterán a consideración para la aprobación de dicho Comité;

V. Priorizar la revisión de expedientes cuya permanencia en depósitos genere costos excesivos de administración, riesgos operativos o saturación de espacios de resguardo, con base en la información y documentación proporcionada por la DGABA; y

VI. Emitir y dar seguimiento a las observaciones y acciones correctivas derivadas de las revisiones efectuadas.

Artículo 7. Las personas representantes de la Dirección de Control de Depósito de Bienes, Valores, Armas y Narcóticos, y de la Dirección de Control y Custodia de Vehículos y Autopartes de la DGABA cuentan con las funciones siguientes:

I. Consolidar, según corresponda, los listados de los bienes a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 5 de las presentes Reglas de Operación, sobre los cuales la autoridad competente haya determinado que es procedente el destino final, en términos de las disposiciones normativas aplicables;

II. Verificar que los expedientes que serán revisados por los integrantes del Grupo de Trabajo, se encuentren debidamente integrados;

III. Someter a consideración de los integrantes del Grupo de Trabajo los expedientes que integran los listados, respecto de los bienes a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 5 de las presentes Reglas de Operación según corresponda;

IV. Gestionar ante la autoridad competente que se realicen las adecuaciones correspondientes a los expedientes, con las recomendaciones consensuadas emitidas por parte de los integrantes del Grupo de Trabajo; y

V. Suscribir el acta correspondiente.

Artículo 8. La persona representante de la Subdirección Operativa de Enajenación y Confinamiento tiene las funciones siguientes:

I. Conducir el desarrollo de las sesiones del Grupo de Trabajo;

II. Elaborar e integrar el acta del cierre de labores del Grupo de Trabajo en el término máximo de tres días hábiles posteriores a su conclusión;

III. Remitir un tanto original del acta a la Unidad que determine el Presidente, así como otro tanto original al Secretario Técnico del Comité para el seguimiento correspondiente; y

IV. Remitir una copia del acta correspondiente a las áreas que en ella participaron.

Artículo 9. Las personas representantes de las áreas Asesoras del Grupo de Trabajo, tienen las funciones siguientes:

I. Revisar y analizar en el ámbito de su competencia, el soporte documental que integran los expedientes de los bienes a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 5 de las presentes Reglas de Operación y emitir su opinión al respecto;

II. Formular recomendaciones que coadyuven al enriquecimiento de contenido de los expedientes sujetos a revisión, con apego a la normativa aplicable en la materia;

III. Aportar información sobre el fundamento de los temas relacionados con los expedientes que se presenten para análisis y revisión del Grupo de Trabajo; y

IV. Suscribir el acta correspondiente.

Artículo 10. El Grupo de Trabajo operará bajo los criterios siguientes:

I. Las reuniones de trabajo se celebrarán cuando sea necesario, en virtud de existir asuntos materia de su competencia, para lo cual, la persona titular de la DGABA emitirá la convocatoria con tres días hábiles de anticipación;

II. Las reuniones se celebrarán en la fecha, hora y lugar preestablecidos; después de transcurridos quince minutos de la hora convocada, se dará inicio a la reunión de trabajo;

III. En caso de no terminar la revisión de los expedientes en el plazo convocado, se podrá continuar con la revisión, el día hábil siguiente, asentando tal situación en el acta correspondiente;

IV. Las reuniones deberán celebrarse con la presencia de todas las personas representantes de las vocalías y cuando menos un asesor convocado; y

V. A la conclusión del periodo de labores del Grupo de Trabajo, se efectuará un avance del acta en la cual se asentará el número de expedientes revisados, el número de bienes susceptibles de destino final, así como las hipótesis por las cuales se considera cumplen con los requisitos legales para otorgarles destino final y de ser el caso, las observaciones que consideren necesarias.

Artículo 11. Los expedientes que se presenten ante el Grupo de Trabajo, deberán estar integrados de la manera siguiente:

I. Los expedientes de bienes diversos, numerario, aprovechamiento de bienes, donación, confinamiento, destrucción de desecho ferroso y no ferroso susceptibles de destino final, deberán contener los documentos siguientes:

1. Copia simple del oficio de remisión;

2. Copia simple del acuerdo de aseguramiento;

3. Dictamen pericial previsto en la normatividad aplicable; y

4. La copia del acuerdo de aseguramiento podrá omitirse siempre y cuando la autoridad ministerial manifieste fundada y motivadamente en el oficio de remisión la imposibilidad de adjuntarla.

El Grupo de Trabajo podrá considerar a consenso los demás casos no previstos en el presente numeral, atendiendo a la normatividad aplicable vigente.

II. Los expedientes de vehículos susceptibles de destino final, deberán contener los documentos siguientes:

A. Tratándose de los expedientes de vehículos susceptibles de destino final relacionados con averiguaciones previas, deberán contener la documentación siguiente:

1. Copia simple del oficio de remisión;
2. Copia simple del acuerdo de aseguramiento;
3. Copia simple de la notificación del plazo otorgado para recoger el vehículo por quien tenga derecho o interés jurídico conforme a la normatividad aplicable;
4. Copia autenticada del acuerdo de abandono;
5. Notificación personal, por estrados, por boletín judicial o mediante edictos del acuerdo de abandono;
6. Original de oficio de puesta a disposición a la Coordinación General de Administración; y
7. Dictamen pericial de mecánica, valuación y fotografías del vehículo.

B. Tratándose de vehículos cuya determinación de destino final sea emitida por autoridad diferente al Ministerio Público, la documentación siguiente:

Único. Original del oficio de determinación de destino final, emitido por la autoridad competente.

C. Tratándose de vehículos cuya determinación de destino final derive de algún Decreto o Acuerdo vigente, la documentación siguiente:

1. Copia simple del oficio de remisión;
2. Copia simple del acuerdo de aseguramiento;
3. Dictamen pericial de mecánica, valuación y fotografías del vehículo;
4. Acta circunstanciada donde conste que dicho vehículo se adecua al decreto o acuerdo establecido; y
5. Copia simple de la notificación publicada referente al vehículo, que se adecue al decreto o acuerdo establecido.

D. Tratándose de vehículos relacionados con carpetas de investigación, la documentación siguiente:

1. Copia simple del oficio de remisión;
2. Copia simple del acuerdo de aseguramiento; y
3. La documentación o medio por el cual, la autoridad jurisdiccional competente determinó el abandono o destino final.

E. Tratándose de vehículos chatarra:

1. Copia simple del oficio de remisión;

2. Copia simple del acuerdo de aseguramiento;
3. Dictamen pericial en materia de identificación y fotografía;
4. Dictamen pericial en materia de valuación, en el que se determine el valor intrínseco del vehículo;
5. La determinación o medio por el cual, la autoridad ministerial o judicial competente determine la destrucción;
6. Oficio de puesta a disposición a favor de la Coordinación General de Administración, para proceder a través de la DGABA; y
7. Listado de vehículos susceptibles de destrucción, conteniendo lo señalado en el artículo 12 de las presentes Reglas de Operación.

F. Tratándose de vehículos alterados o modificados:

1. Copia simple del oficio de remisión;
2. Copia simple del acuerdo de aseguramiento;
3. Dictamen de mecánica en el que se determine que el vehículo presenta alteraciones en sus medios de identificación en el número de serie;
4. Acuerdo de destino final;
5. Oficio de puesta a disposición para la Dirección General de Administración de Bienes asegurados; y
6. La determinación o medio por el cual, la autoridad ministerial competente determine la destrucción.

Artículo 12. Los listados de vehículos susceptibles de destino final contendrán los datos siguientes:

1. Número progresivo;
2. Número de averiguación previa o carpeta de investigación;
3. Número económico;
4. Depósito de ubicación;
5. Marca;
6. Tipo;
7. Modelo;
8. Número de placas de circulación;
9. Color;
10. Número de serie;
11. Número de motor;
12. Estatus del vehículo, en los casos aplicables;

13. Estado de conservación del vehículo, en los casos aplicables;
14. Determinación de destino final;
15. Observaciones;
16. Nombre del perito que interviene la unidad, así como la materia en que está especializado;
17. Fundamento legal;
18. Fecha de puesta a disposición;
19. Fecha del dictamen pericial que sugiere el destino final, en su caso;
20. Registro Federal de Vehículos, en los casos aplicables; y
21. Documento que ampara la determinación de destino final; puesta a disposición de la Coordinación General de Administración o en su caso, el Decreto o Acuerdo correspondiente.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Mtra. Sylvia Lorena Gómez Martínez, Directora de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios; en cumplimiento a lo que disponen los artículos 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36 y 47 de su Reglamento y los artículos 7º, fracción XIII último párrafo y 322 Bis del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente y demás disposiciones jurídicas aplicables, realiza la convocatoria a las personas físicas o morales que tengan como actividad preponderante u objeto social el suministrar el bien materia de los siguientes Procedimientos de Licitación Pública Nacional, las cuales se describen a continuación:

Convocatoria 002

No. De Licitación	Costo de las bases	Fechas y horario para adquirir las bases	Acto de Aclaración a las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo
LPN/PPMA/010/2026	\$5,000.00	Lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de octubre de 2026 de 10:00 a 14:00 horas	Jueves 15 de octubre de 2026 10:00 horas	Lunes 19 de octubre de 2026 10:00 horas	Viernes 23 de octubre de 2026 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1 (única)	Suministro de Cemento Asfáltico PG 64-22			Mínimo: 741 Máximo: 7,410	Tonelada

No. De Licitación	Costo de las bases	Fechas y horario para adquirir las bases	Acto de Aclaración a las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo
LPN/PPMA/011/2026	\$5,000.00	Lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de octubre de 2026 de 10:00 a 14:00 horas	Jueves 15 de octubre de 2026 13:00 horas	Lunes 19 de octubre de 2026 13:00 horas	Viernes 23 de octubre de 2026 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1 (única)	Suministro de material triturado de origen volcánico			Mínimo: 11,600 Máximo: 116,000	Tonelada

- Las bases de los procedimientos de la licitación pública se encuentran disponibles los días: lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de octubre de 2026 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. en el domicilio de la “Convocante”, el cual se encuentra en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en: Avenida del Imán, Número 263, Planta Baja, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300; las bases se publicarán de manera electrónica en el portal de Internet de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas en la sección “Convocatorias”, así como en la plataforma del “Tianguis Digital” del Sistema de Compras Públicas de la Ciudad de México. Es requisito indispensable de participación que el interesado cubra el costo de las bases.

- El interesado en participar en cualquiera de los procedimientos de Licitación Pública, deberá acudir durante el periodo de venta de bases a la ventanilla única de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas ubicada en la Planta Alta del edificio principal de este Órgano Desconcentrado ubicada en: Avenida del Imán, Número 263, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300 en un horario de 09:00 a 13:00 hrs. en donde solicitará la Línea de Captura por concepto de venta de bases, documento que se generará en el “Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables de Gasto” de la Secretaría de Administración y Finanzas, éste documento es único e intransferible; la persona que acuda proporcionará al personal asignado de la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas el nombre de la empresa participante así como el Registro Federal de Contribuyentes; el pago para la adquisición de bases se realizará mediante una transacción interbancaria conforme al costo de las bases indicado, el cual se realizará dentro de su periodo de venta y CON UN TIEMPO MÁXIMO DE TRES HORAS PREVIAS A LAS 14:00 HRS. DEL DÍA MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2026. Es responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro de los periodos y horarios establecidos, no se aceptarán comprobantes de transferencias y/o comprobante de pago electrónico fuera del tiempo indicado, NO habrá devolución de dinero por ese motivo, ni se aceptarán cheques, pagos en efectivo o alguna otra forma de pago. Una vez que el interesado realice la transferencia interbancaria, imprimirá el comprobante de ésta y con su línea de captura acudirá a la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en donde se le informará el estatus de su pago a través del “Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables de Gasto” de la Secretaría de Administración y Finanzas, una vez aprobado el pago se procederá a su inscripción al Procedimiento y se le entregará un recibo junto con las bases impresas así como de manera electrónica.
- Los interesados deberán contar con la “Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”.
- Los actos relativos a la Aclaración a las Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo se llevarán a cabo puntualmente en los días y horarios establecidos desde: la Sala de Juntas de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, ubicada en Avenida del Imán, Número 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será español, la moneda para la cotización del bien será peso mexicano y no se otorgará anticipo.
- En el procedimiento LPN/PPMA/011/2026 personal autorizado de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, realizará una visita a las minas o bancos de trituración con las que cuentan los licitantes, con el objeto de obtener muestras del material y verificar que cuentan con la infraestructura necesaria para llevar a cabo su producción y entrega, posterior a ello realizarán las pruebas de laboratorio para constatar el cumplimiento en la calidad del material; las visitas se llevarán a cabo posterior al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y antes del Acto de Presentación del Dictamen y Emisión de Fallo, periodo comprendido del 19 al 21 de octubre de 2026.
- Lugar y condiciones para la entrega del bien: el bien se entregará Libre a Bordo (LAB Destino) a nivel de piso y libre de cualquier agente contaminante en el Almacén Número 3 de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas ubicado en: Avenida del Imán, Número 263, Planta Alta, Colonia Ajusco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04300 conforme a las necesidades del “Área Requirente” considerando días hábiles e inhábiles durante las 24 horas del día. Antes de proceder a la entrega del bien en el Almacén mencionado con antelación, la Jefatura de Unidad Departamental de Control de Calidad y Gestión Ambiental, (Laboratorio de Control de Calidad) realizará las correspondientes pruebas de laboratorio para la aceptación o rechace del bien, en éste último caso, aquel (aquellos) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) será(n) el (los) responsable(s) del retiro del bien o material y lo repondrá con las características y especificadores técnicos solicitadas por el “Área Requirente” en un lapso que no exceda de las 72 horas a partir de la notificación formal que le realice personal autorizado de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
- El plazo para la entrega de los bienes será del día natural siguiente a la emisión del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.
- El pago por concepto de la entrega del bien será de conformidad con los tiempos y plazos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, esto conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México vigente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se convoca a los interesados, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y cumplan con lo establecido en cada Procedimiento.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 49 fracción XV y 50 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, aquellas que se encuentren en los supuestos de impedimento legales correspondientes, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios; los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, que van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.
- De conformidad con el numeral 5.3.1 fracción I de la Circular Uno 2024 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, los plazos señalados en la presente Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los servidores públicos responsables de la realización del procedimiento de Licitación Pública Nacional son: la Mtra. Sylvia Lorena Gómez Martínez, Directora de Administración y Finanzas en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas y la Lic. Aleida Rosa Morales Zeballos, Jefa de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE OCTUBRE DE 2026

(Firma)

MTRA. SYLVIA LORENA GÓMEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA PLANTA PRODUCTORA
DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 009

Arq. Adrián Hernández Molina, Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículos 1 y 33 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XIII y 38 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y de conformidad con los Artículos 3º inciso a), 23 inciso a), 24 inciso a), 25 inciso a), fracción I, 26, 28, 44, fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 27 párrafo primero y 30 del Reglamento de la misma ley; 14, párrafo primero, 210 fracciones I, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Subsecretarías, Órgano Desconcentrado, Direcciones Generales, de Área, en la Secretaría de Obras y Servicios, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 29 de marzo de 2019, así como el Manual Administrativo de la Secretaría de Obras y Servicios, capítulo VIII, referente a la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, número: MA-SOBSE-23-41724E6C: convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de **Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado**, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGSUS/LPN/092/2026	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK EN EL BARRIO SAN ANTONIO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			02 de noviembre de 2026 a 31 de diciembre de 2026	60 días naturales	\$7,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$ 10,000.00	14 de octubre de 2026 15:00 hrs.	15 de octubre de 2026 10:00 hrs.	20 de octubre de 2026 10:00 hrs.	26 de octubre de 2026 10:00 hrs.	30 de octubre de 2026 10:00 hrs.

La autorización presupuestal para la presente convocatoria se otorgó mediante oficio número **CDMX/SOBSE/DGAF/02-10-2026/01 del 02 de octubre de 2026**, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en **Avenida, Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **12, 13 y 14 de octubre de 2026** en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Si se requiere hacer consulta de las Bases, la empresa interesada deberá presentar el registro de concursante de la Ciudad de México y una carta de solicitud de consulta de bases en hoja membretada, dirigida al Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, donde se designe a la persona que asistirá, en caso de no ser el representante de la empresa, así como identificación. Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos: Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad:

1.1 Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal, anexando para cotejo, documento que lo acredite como tal, dirigido al Director General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, en atención al Director de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras.

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro, debe presentar:

1.3.1 Constancia de registro de trámite acompañado de:

1.3.2 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración anual de los ejercicios fiscales 2024 y 2025, así como las parciales del ejercicio fiscal 2026, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, dictaminados por contador público registrado ante la S.H.C.P, anexando copia de la Cédula Profesional del mismo.

2. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG), presentando copia del comprobante de la transacción interbancaria y comprobante electrónico de pago (SPEI), en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, en el horario y fecha señalada en esta convocatoria, el cual, debe ser expedido a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

Para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, el representante o apoderado legal deberá solicitar la Línea de Captura dentro del mismo periodo y horario de venta de bases en las oficinas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas a través de oficio dirigido al titular de esta Dirección. El cual deberá contener la siguiente información: **número de procedimiento, objeto de la obra o servicio, nombre o razón social, en papel membretado de la persona física o moral, firmado por el representante o apoderado legal que asista a la solicitud. Anexar copia simple legible de identificación oficial vigente.**

En caso de no asistir el representante legal de la concursante; deberá emitir carta poder simple donde acreditará a la persona que asiste a solicitar la línea de captura, **firmada por el representante legal y dos testigos. Anexar copias simples legibles de los documentos de identificación oficial vigente con fotografía y firma de las personas que intervienen en la carta poder.**

Las líneas de captura serán emitidas exclusivamente a la empresa solicitante, misma que es única e intransferible, **los licitantes deberán realizar la transacción electrónica con un mínimo de tres horas previas a la adquisición de las bases. Si la transacción del pago se refleja posterior al horario señalado en el último día de venta de bases la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, no realizará la venta correspondiente, ni la devolución monetaria de la transacción realizada.**

4. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a las Juntas de Aclaraciones, Aperturas del Sobre Único y Fallo, será en la sala de juntas de la Dirección Ingeniería de Costos y Contratos de Obras, ubicadas en la planta baja de **Avenida Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, para la Visita de Obra de la Licitación, deberán presentarse en la **Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras**, cita en planta baja de la **Avenida, Río Churubusco, esquina con calle Hualquilla, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**, el día y hora indicado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria; en la visita al sitio de los trabajos y a las juntas de aclaraciones,

será imperativo que asista personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado

técnico o carta de pasante no mayor a tres años de antigüedad (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.

5. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

6. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

8. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

9. La Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, con base en los artículos 40 fracción I y 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de obra establecidas; sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

11. Las condiciones de pago son mediante (Precio Unitario por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado) estimaciones, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

12. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

a. De seriedad de su propuesta, (para el caso) de 6% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

En caso de ser el concursante ganador:

- b. Fianza múltiple para el cumplimiento del contrato y por vicios ocultos correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
- c. De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

13. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

14. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

15. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.

16. En caso de que no se presenten concursantes en las juntas de aclaraciones, se dará por desierto el concurso en dicho acto.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2026

(Firma)

ARQ. ADRIÁN HERNÁNDEZ MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 012/26

Francisco Chanona Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º, Apartado A, 24, inciso A), 25, Apartado A, fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en relación a lo señalado en artículo 29 fracción II, 71 fracción III, 74, 126 y 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 26, Apartado B, numeral 1 y 2 y artículo Trigésimo de los Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; y Acuerdo Delegatorio, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa las facultades que se indican, de fecha 17 de octubre del 2024, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a Base Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra				Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-098-26	TRABAJOS EN LAS COLONIAS EL MANTO, PLAN DE IGUALA (07-052), LEYES DE REFORMA 1A SECCION (07-119), LOMAS DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO (07-124), PROGRESO DEL SUR (07-165), SAN JUAN 2A AMPLIACION (PJE) (07-184), STA MA AZTAHUACAN (PBLO) (07-227), VALLE DEL SUR 07-240, BUENAVISTA II (07-259), CERRO DE LA ESTRELLA II (07-261), DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL I (07-268), DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL II (07-269), VALLE DE SAN LORENZO I (07-303), VALLE DE SAN LORENZO II (07-304), DENTRO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, CDMX. EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026.				30 de octubre 2026 al 10 de diciembre 2026	42 días	\$ 5,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo	
S/C	\$10,000.00	14 de octubre 2026 15:00 horas	15 de octubre 2026 10:00 horas	20 de octubre 2026 10:00 horas	23 de octubre 2026 10:00 horas	28 de octubre 2026 10:00 horas	

NOTA: los participantes en la Licitación Pública Nacional convocada, cumpliendo con los requisitos de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México adquirieron bases en los términos de la presente (convocatoria), atendiendo la GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, podrán asistir a observar, el Comité de Seguimiento, al Comité de Ejecución, a las personas promoventes del proyecto y a las personas integrantes de la COPACO.

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con los oficios SAF/SE/0394/2025 de fecha 22 de diciembre de 2025.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, como fecha límite el 14 de octubre de 2026 (último día de venta de bases).
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra del concurso será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones,

perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

4.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

5.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

6.- La venta de bases será a partir del **12 de octubre de 2026** y la fecha límite será el **14 de octubre de 2026** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 15:00 horas**, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, Ciudad de México, C.P. 09410.

7.- En referencia al oficio **CIRCULAR/SAF/DGAF/0001/2023**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, el pago deberá efectuarse mediante transferencia electrónica. Se hace la siguiente aclaración: para participar se requiere previamente consultar las bases en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a partir del **12 de octubre de 2026** y la fecha límite será el **14 de octubre de 2026** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 15:00 horas**.

8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:

a.-Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente dirigidos a **Francisco Chanona Ramírez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa**, en papel membretado de la empresa.

b.-Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, así como la especialidad relacionada a la descripción de los trabajos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para cotejar. (actualizado 2026)

c.-constancia de registro del padrón de proveedores de la administración pública de la Ciudad de México. (actualizado y vigente 2026)

d.-Así como comprobante de pago de las bases para su adquisición.

9.- No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.

10. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

11. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.

12. No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V y VI inciso c), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajo ejecutado de conformidad a los Artículo 46 fracción VI, IX, 48 y 50 párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

a) De seriedad de su propuesta, del 5% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
18. En caso de que no se presenten licitantes a la visita de obra de la presente Licitación; se dará por desierto el concurso en dicho acto.

Ciudad de México a 09 de octubre de 2026

(Firma)

Francisco Chanona Ramírez
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

**Alcaldía Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA

Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, fracciones XVII y XVIII, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1712 del día 9 de octubre del año 2025, suscribe la presente convocatoria y dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001026-035-26 “SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OBRAS FAIS 2026, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización del servicio y/o los bienes por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato Abierto
30001026-035-26		CONVOCANTE \$5,000.00	14 de octubre de 2026	19 de octubre de 2026	21 de octubre de 2026	Del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2026
“SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OBRAS FAIS 2026, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”			16:00 hrs.	11:00 hrs.	12:00 hrs.	
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	3321000004	“SERVICIOS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OBRAS FAIS 2026, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO”			1	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55-52-76-77-65.

2.- Los informes, la consulta y venta de Bases en “La Convocante”, serán los días: 12,13 y 14 de octubre de 2026, de 10:30 a 12:30 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante transferencia interbancaria a favor de la “SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, cuyos datos se proporcionarán a través de Línea de Captura, misma que deberá solicitar en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza de 10:30 a 12:30 horas, cabe señalar que, una vez realizado el pago, se deberá presentar en este mismo lugar el comprobante impreso de la transferencia exitosa y validada por la Unidad Departamental de Tesorería para que se le haga entrega de las bases correspondientes.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas para la Licitación, en el Auditorio “Benito Juárez” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, Código Postal 11860 de esta Ciudad de México.

5.- La formalización del contrato derivado de esta licitación se llevará a cabo en un término no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique al proveedor el fallo correspondiente.

- 6.- El idioma en que deberá presentarse la propuesta será: en español.
- 7.- La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: en pesos mexicanos.
- 8.- El lugar de la prestación de los servicios: dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- 9.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización, aceptación formal, satisfactoria de la prestación de los servicios, adquisición de los bienes y a la liberación por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- 10.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 11.- En esta Licitación no se otorgará anticipo.
- 12.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 13.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 14.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico marcogranados@miguelhidalgo.gob.mx o al señalado en las bases.
- 15.- Los responsables de la Licitación: Mtra. Eva Martínez Carbajal, Directora General de Administración, el C. Marco Antonio Granados Sandoval, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Efren Olvera Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2026.

(Firma)

Directora General de Administración
Mtra. Eva Martínez Carbajal

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria No: 017

Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado A numeral 12 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 32 y 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3º Apartado a., fracciones I, IV y VIII, 23 párrafo primero, 24 inciso A), 25 Apartado a. fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, así como a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 09 de octubre de 2025. Convoca a las personas físicas y morales que tengan las capacidades técnica y financiera e interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/055/2026	“Rehabilitación de Espacios Públicos con Presupuesto Participativo 2026, dentro del perímetro de la Alcaldía Miguel Hidalgo”			02/11/2026	31/12/2026	\$ 2’000,000.00 M.N.
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$5,000.00	14/10/2026	18/10/2026 10:00 horas	22/10/2026 10:00 horas	26/10/2026 13:00 horas	

1.- Los recursos de autorización previa otorgada para los compromisos y realización de las obras fueron autorizados por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio de autorización N° **SAF/SE/0396/2025** y validados presupuestalmente con oficio N°. **AMH/DGA/SRF/1244/2026** emitido por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2.-Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Coordinación de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en la calle de General José Morán tercer piso, esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 7281, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de octubre del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles; la compra de bases se hará a través de línea de captura, deberán efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si ésta no es pagada dentro del periodo de venta de bases.

El Concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases, del registro correspondiente y de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de su propuesta, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago, a fin de comprar las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir dichas bases es hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 17:30 horas.

3.- Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán entregar los siguientes documentos para obtener su línea de captura:

A.- Escrito en original de solicitud para participar en la licitación, indicando su objeto social, nombre o razón social y domicilio completo, en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial),

B.-Copia de la Constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de estar en trámite el Registro (Constancia de registro de trámite). mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación, así como las especialidades solicitadas, **presentando original para su cotejo**,

C.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México,

D.- Escrito en el que manifieste su **domicilio fiscal** y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México,

E - Copia del Acta Constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado; en caso de persona Física el acta de nacimiento, **presentando el original para su cotejo**,

F.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, **presentando original para su cotejo**,

G.- Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Constancia de Situación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente, **presentando original para cotejo, según sea el caso**.

H.- Copia y **original para cotejo** de la Declaración Anual de Impuesto Sobre la Renta 2025, declaraciones parciales de 2026, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal anterior, firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando su copia del registro actualizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la cédula profesional del Contador.

I.- Comprobar experiencia y capacidad técnica en los trabajos similares descritos en esta Convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso a la fecha de la presente Licitación, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción, debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares solicitadas.

J.- Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172 y 265, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales a su cargo.

K.- Presentar constancia de adeudos de sus obligaciones fiscales de conformidad con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación conforme a la Regla 2.1.28 , 2.1.36 y/o 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025. (Positiva o al corriente) de las contribuciones, expedidas por la administración tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (hoy Secretaría de Gestión Integral del Agua), en apego a lo dispuesto por los Artículos 57 inciso h párrafo tercero y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en caso de no contar con la constancia, a la fecha establecida para presentar su propuesta, deberá anexar copia del inicio del trámite de su solicitud correspondiente).

L.- Copia fotostática legible de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y de su Registro ante el INFONAVIT de la persona física o moral, vigentes, (Presentar Original para Cotejo).

M.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de marzo de 2024, deberá solicitar ante el IMSS, la Opinión Favorable del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (Anexar la Constancia referida)

N.- Los concursantes deberán presentar memoria USB nueva empaquetada para proporcionarles la información en forma electrónica.

4.- Los escritos deberán dirigirse a la Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda, Directora General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo

5.- Las bases y sus anexos, así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Coordinación de Concursos y Contratos de Obra Pública, dependiente de la Dirección General de Obras de la Alcaldía Miguel Hidalgo, previa presentación del comprobante de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si ésta no es pagada dentro del periodo de venta de bases.

6.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en las oficinas de la Coordinación de Concursos y Contratos de Obra Pública, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la Licitación. La concursante deberá de elaborar escrito en papel membretado de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, que **será obligatoria** su asistencia, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y **presentar original para cotejo**.

7.- **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General José Morán S/N, tercer piso, esquina con Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y hora indicado en el cuadro de la Licitación. La concursante deberá de elaborar escrito en papel membretado de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, quien deberá ser personal calificado, afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil, a nivel Técnico y/o Licenciatura), anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién **será obligatoria** su asistencia acreditándolo como personal calificado y **presentar original para cotejo**.

8.- La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, el día y hora indicado en el cuadro de referencia de la licitación.

9.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

10.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

11.- La contratista **no podrá subcontratar** ningún trabajo relacionado con esta licitación.

12.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

13.- Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reúna las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que presente la propuesta más conveniente para la Alcaldía, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

15.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

16.- La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

18.- En vigor al aviso por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Alcaldía, publicado el 07 de octubre de 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2026.

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS
ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA

EDICTOS

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS:

EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); 1, 2, 82 FRACCIÓN III, 131 Y 245 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE REALIZA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS POR UNA SOLA OCASIÓN, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DEL VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA SUSUKI, SUBMARCA GINER 150CC, MODELO 2019, PLACAS GHL1P, COLOR NEGRO, NÚMERO DE SERIE MB8NGBAOK8309786, RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **CI-FICUH/CUH-2/UI-3C/D/0785/04-2024**, QUE EN FECHA 12 DOCE DE AGOSTO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, SE EMITIÓ REGISTRO POR EL QUE SE DETERMINA REALIZAR LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REFERIDO, AL SER UN BIEN QUE NO FUE SOMETIDO AL DECOMISO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL DE LA FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE JAIME NUNÓ ESQUINA CON AVENIDA TECNOLÓGICO, COLONIA CHALMA DE GUADALUPE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A **20 DÍAS NATURALES**, PARA EL EFECTO DE ACREDITAR SU INTERÉS LEGAL Y SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, EL VEHÍCULO CAUSARÁ ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE DE ESTA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

(Firma)

LIC. MARÍA GUADALUPE ÁLVAREZ PÉREZ.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS:

EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); 1, 2, 82 FRACCIÓN III, 131 Y 245 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE REALIZA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS POR UNA SOLA OCASIÓN, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA NISSAN, SUBMARCA OTROS (MARCH), TIPO SEDAN, PLACAS N38BFB, COLOR NEGRO, AÑO MODELO 2013, NÚMERO DE SERIE 3N1CK3CS4DL216631, MOTOR HR16865649E, RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **CI-FIBJ/BJ-2/UI-1 C/D/01113/06-2021**, QUE EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN POR LA QUE SE RESOLVIÓ REALIZAR LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REFERIDO, AL SER UN BIEN QUE NO FUE SOMETIDO AL DECOMISO Y POR HABERSE LEVANTADO SU ASEGURAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL DE LA FISCALÍA DE ACUSACIÓN, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA, CON DOMICILIO EN DIGNA OCHOA Y PLACIDO, NÚMERO 56, CUARTO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A **20 DÍAS NATURALES**, PARA EL EFECTO DE ACREDITAR SU INTERÉS LEGAL Y SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, EL VEHÍCULO CAUSARÁ ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE DE ESTA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2026

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR “A”

(Firma)

LIC. AGUSTÍN HERNÁNDEZ BARRIENTOS

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS:

EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); 1, 2, 82 FRACCIÓN III, 131 Y 245 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE REALIZA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS POR UNA SOLA OCASIÓN, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA **FORD**, SUBMARCA **F350 CAMIÓN REDILAS**, COLOR **BLANCO CON GRIS**, PLACAS DE CIRCULACIÓN: **SIN PLACAS**, AÑO MODELO: **1991**, NÚMERO DE SERIE **AC3JHR46113**, NÚMERO DE MOTOR: **HECHO EN MÉXICO**, RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **CI-FIDAMPU/A/UI-2 C/D/00302/03-2024**, QUE EN FECHA **17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN POR LA QUE SE RESOLVIÓ REALIZAR LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REFERIDO, AL SER UN BIEN QUE NO FUE SOMETIDO AL DECOMISO Y POR HABERSE LEVANTADO SU ASEGURAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL DE LA FISCALÍA DE ACUSACIÓN, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA, CON DOMICILIO EN **DIGNA OCHOA Y PLACIDO**, NÚMERO **56**, CUARTO PISO, COLONIA **DOCTORES**, ALCALDÍA **CUAUHTÉMOC**, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE **09:00 A 18:00 HORAS**, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A **20 DÍAS NATURALES**, PARA EL EFECTO DE ACREDITAR SU INTERÉS LEGAL Y SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, EL VEHÍCULO CAUSARÁ ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE DE ESTA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE AGOSTO DE 2026
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR “A”
(Firma)
LIC. AGUSTÍN HERNÁNDEZ BARRIENTOS

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS:

EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 DEL CODIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); 1, 2, 82 FRACCIÓN III, 131 Y 245 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE REALIZA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS POR UNA SOLA OCASIÓN, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DEL VEHÍCULO **DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, MODELO 2014, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NUT5917**, NÚMERO DE SERIE **3VW1MAJ1EM297500**, RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/00762/06-2023** QUE EN FECHA **29 DE JULIO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS**, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN POR LA QUE SE RESOLVIÓ REALIZAR LOS ACTOS TENDIENTES A REALIZAR LA ENTREGA DEL VEHICULO REFERIDO A SU PROPIETARIO Y AL SER UN BIEN QUE NO FUE SOMETIDO AL DECOMISO Y POR HABERSE LEVANTADO SU ASEGURAMIENTO, POR LO QUE SU PROPIETARIO DEBERÁ COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL DE FISCALÍA DE ACUSACION Y ENJUICIAMIENTO ORIENTE, UBICADO EN AVENIDA REFORMA SIN NUMERO FRENTE AL ANDADOR 6, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE **LAS 09:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES**, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A **20 DÍAS NATURALES**, PARA EL EFECTO DE ACREDITAR SU INTERÉS LEGAL Y SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, EL VEHÍCULO CAUSARÁ ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE DE ESTA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2026.
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(Firma)
LIC. LAURA GUADALUPE ORANTES CONSUELOS.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS:

EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); 1, 2, 82 FRACCIÓN III, 131 Y 245 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE REALIZA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS POR UNA SOLA OCASIÓN, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA HONDA, TIPO MOTOCICLETA, AÑO MODELO: 2022, COLOR: ROJO CON NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 23CMD4, NÚMERO DE SERIE: 3H1KA0544ND916424, NÚMERO DE MOTOR: KA02E5090023, RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **CI-FIIZC/IZC-3/UI-2 C/D/00003/01-2023**, QUE EN FECHA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN POR LA QUE SE RESOLVIÓ REALIZAR LA ENTREGA DEL VEHÍCULO REFERIDO, AL SER UN BIEN QUE NO FUE SOMETIDO AL DECOMISO Y POR HABERSE LEVANTADO SU ASEGURAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL DE LA FISCALÍA DE ACUSACIÓN, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA, CON DOMICILIO EN DIGNA OCHOA Y PLACIDO, NÚMERO 56, CUARTO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A **20 DÍAS NATURALES**, PARA EL EFECTO DE ACREDITAR SU INTERÉS LEGAL Y SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, EL VEHÍCULO CAUSARÁ ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE DE ESTA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE AGOSTO DE 2026
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR “A”
(Firma)
LIC. AGUSTÍN HERNÁNDEZ BARRIENTOS

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS:

EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16 y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO); 1, 2, 82 FRACCIÓN III, 131 Y 245 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE REALIZA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS POR UNA SOLA OCASIÓN, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A EFECTO DE HACER DEL CONOCIMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DE LA MOTOCICLETA DE LA MARCA YAMAHA, PLACAS 8R8MS, MODELO 2015, DE COLOR NEGRO CON VERDE, CON NUMERO DE SERIE ME1RG1229F2003730, CON NUMERO DE MOTOR G3D9E0022244, RELACIONADA CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **CI-FIGAM/GAM-6/UI-2C/D/00387/08-2020**, QUE EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS, SE EMITIÓ DETERMINACIÓN POR LA QUE SE RESOLVIÓ REALIZAR LA ENTREGA DEL VEHICULO REFERIDO, AL SER UN BIEN QUE NO FUE SOMETIDO AL DECOMISO Y POR HABERSE LEVANTADO SU ASEGURAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD MINISTERIAL DE LA FISCALÍA DE ACUSACIÓN, ENJUICIAMIENTO NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE JAIME NUNO SIN NUMERO COLONIA CHALMA DE GUADALUPE, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C. P. 07200, CIUDAD DE MÉXICO, EN EL HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A **20 DÍAS NATURALES**, PARA EL EFECTO DE ACREDITAR SU INTERÉS LEGAL Y SE REALICE LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, EL VEHÍCULO CAUSARÁ ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE DE ESTA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE JUNIO DEL AÑO 2026
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
(Firma)
LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORTEGA.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
ELIZABETH SORIA LEÓN

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 759.00
Media plana.....	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)